

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

11001 4003 013 2019 00908

Conforme a lo solicitado, se dispone:

1.- RECONOCER personería adjetiva a la abogada YIVETH CATALINA CORREA CARREÑO como apoderada judicial del demandado PEDRO A. CORREA CARREÑO, en los términos y para los fines del mandato conferido.

2.- DAR traslado a la parte ejecutante de la nulidad propuesta por el demandado, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ella (art. 133 CGP).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 50 Hoy 01-09-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario